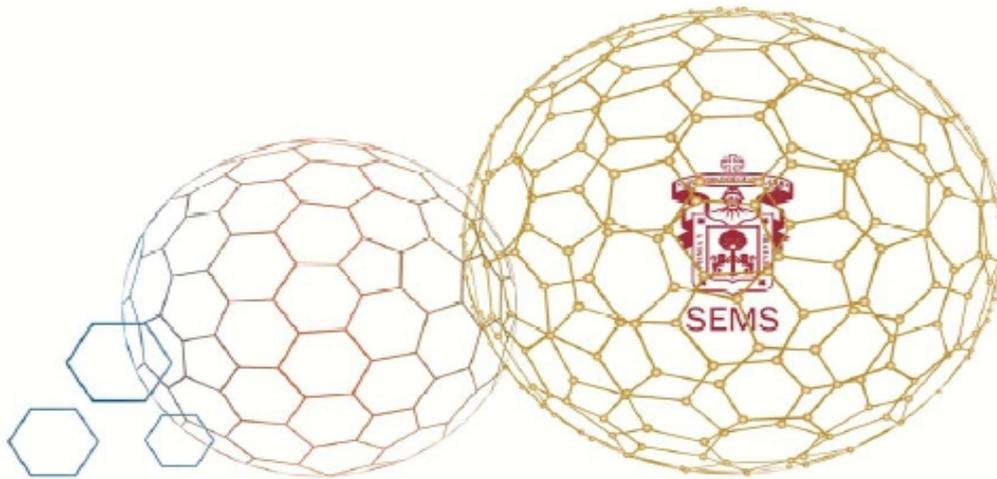




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR



PROCEDIMIENTO DE PORTABILIDAD DE ESTUDIOS



Objetivo General

Que el tránsito de los alumnos a las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, se lleve a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Bachillerato en las Normas Generales de Servicios Escolares.

Alcance

Alumnos con estudios precedentes de Escuelas Preparatorias que integran el Sistema Nacional de Bachillerato.

Responsables

1.- Dirección de Trámite y Control Escolar/Escuela Preparatoria/Alumno

Lineamientos

- Solo será aplicable en las Escuelas Preparatorias que integran el Sistema Nacional de Bachillerato.
- Realizar trámite de ingreso a grado superior en los periodos establecidos en la convocatoria que emite la Universidad de Guadalajara y ser admitido de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria vigente.
- Cubrir al menos el 25% del total de los créditos del programa al cual realizo su trámite.
- El registro a las UAC estará sujeto al cupo disponible en la escuela preparatoria solicitada.
- Presentar solicitud de portabilidad de estudios y certificado parcial de estudios en el periodo de registro de acuerdo al cronograma de actividades.



Descripción de Actividades

REF.	INSTANCIA	ACTIVIDAD
1	ALUMNO	Realizar trámite a grado superior y ser admitido.
2	ALUMNO	Presenta solicitud de portabilidad (anexo 1) y certificado parcial de estudios.
3	ESCUELA PREPARATORIA	Remitirá a la Dirección de Trámite y Control Escolar del SEMS solicitud y certificado de estudios, de los alumnos que iniciaron su trámite de portabilidad.
4	DIRECCIÓN DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR	Emitirá oficio de ubicación a la Escuela Preparatoria de los alumnos que solicitaron portabilidad de estudios de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Normas Generales de Servicios Escolares así como de la normatividad universitaria vigente.
5	ESCUELA PREPARATORIA	Notificará al alumno (anexo 2) resolución emitida por la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior
6	ESCUELA PREPARATORIA	Remitirá dictámenes de portabilidad a la Dirección de Operación y Financiamiento, de la Dirección General del Bachillerato.



Anexo 2

RESOLUCIÓN

(Para uso exclusivo del Centro Escolar Receptor)

Se le informa que previo análisis de la solicitud en cuestión, se determina:

() Negar la portabilidad de estudios, en virtud de que:

() Autorizar la portabilidad de estudios, en términos del siguiente dictamen:

Aspectos Generales:

- () En el semestre inmediato superior.
- () En el mismo semestre del plantel de procedencia, siempre y cuando se ofrezca el semestre por cursar.*

Observaciones:

En su caso, Aspectos Específicos:

NÚMERO	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE CURRICULAR	DICTAMEN

FIRMA DE AUTORIZACIÓN POR
EL CENTRO ESCOLAR